

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana (JG-UV) informa a la comunidad universitaria que de acuerdo con sus atribuciones señaladas en los artículos 4º, fracción VII y 5º, último párrafo de la Ley de Autonomía (LA)<sup>1</sup>, y cuidadosa de la observancia de la reglamentación en cuanto a los requisitos del artículo 6º de la misma ley, y los señalamientos y procedimientos de los artículos 2º, 3º y 4º de su Reglamento Interno (RI), ha nombrado al doctor Juan Manuel Pinos Rodríguez, de la Región de Veracruz-Boca del Río, integrante interno de la Junta de Gobierno en sustitución de la doctora Érika Verónica Maldonado Méndez. Asimismo, como señala el artículo 6º de nuestro Reglamento, el pleno de la JG ha nombrado a la doctora Diana Folger Pérez Staples como nueva Secretaria de la JG, quien habrá de concluir el periodo de la doctora Maldonado, a partir del 9 de junio de 2023 al 15 de enero de 2024.

En apego a su compromiso de transparentar sus decisiones, este órgano colegiado informa a la comunidad los siguientes considerandos:

1. El día 30 de mayo de 2023, el doctor Morán López, presidente de la JG, recibió la renuncia de la doctora Érika Verónica Maldonado Méndez como integrante y secretaria de la JG, en la que aduce razones personales y familiares para abandonar su participación en la JG.
2. El día 31 de mayo, el titular de la presidencia informó al pleno, en sesión extraordinaria convocada previamente, de la renuncia de la doctora Maldonado. En esa reunión, el pleno acuerda reunirse en sesión extraordinaria el 9 de junio para deliberar este asunto como único punto, y autoriza al doctor Morán para que inicie el análisis de los currículos de los académicos que la comunidad universitaria ha remitido a la JG en convocatorias previas (2021 y 2022), como señala el Art. 4º del Reglamento Interno.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Art. 4º, fracción VII: “Designar a los miembros de la Junta en términos del último párrafo del artículo 5º de esta ley”; Art. 5º, último párrafo, que señala: “Las vacantes que ocurran en la Junta de Gobierno por [...] renuncia de los miembros serán cubiertas por quien designe la Junta” (Ley de Autonomía).

<sup>2</sup> Artículo 4º “Las vacantes que se presenten en los términos del párrafo final del artículo 5º de la Ley de Autonomía, serán designadas por la Junta de Gobierno en la sesión inmediata posterior a que ocurra la vacante,



3. El 9 de junio de 2023 se reúnen en sesión plenaria, 7 de 8 integrantes de la JG para deliberar sobre la idoneidad de los currículos de 6 miembros de la comunidad académica, enviados al pleno por el presidente del órgano colegiado para su consideración y análisis conforme al artículo 6º de la LA<sup>3</sup>.
4. En la sesión ese día el doctor Morán informa al pleno que para prevenir que alguna de las personas propuestas tenga antecedentes que comprometan el criterio de honorabilidad que marca como requisito la Ley de Autonomía, realizó una consulta a las siguientes dependencias de la Universidad: Contraloría General; Oficina de la Abogada General; Secretaría Académica; Defensoría de los Derechos Universitarios; Coordinación de la Unidad de Género y la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. Las dependencias respondieron positivamente en el caso de cuatro personas, por lo que se excluyen dos de las seis posibles para continuar en el proceso. Asimismo se observa que la elección de un miembro del órgano colegiado, ya sea para ser incluido en una terna o para un nombramiento directo según las atribuciones del órgano colegiado, es un ejercicio de corresponsabilidad que deben asumir los órganos colegiados de las entidades académicas que hacen las propuestas, pues son ellas las primeras autoridades que deben evaluar y deliberar colegiadamente sobre la idoneidad de las candidaturas y no sólo otorgar avales a los académicos que

---

sobre la base de una rigurosa revisión de las propuestas hechas con anterioridad por la comunidad universitaria, según se describe en el artículo anterior. La persona nombrada concluirá el período de la persona a quien sustituye y no podrá volver a formar parte de este órgano colegiado (Reglamento Interno de la JG).

<sup>3</sup> **Artículo 6º** Para ser miembro de la Junta de Gobierno se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser persona honorable y de reconocido prestigio;
- III. Ser miembro destacado de la comunidad académica estatal o nacional;
- IV. Haberse distinguido en su especialidad;
- V. No desempeñar cargos de dirección gubernamental ni de elección popular;
- VI. No ser ministro de algún culto religioso;
- VII. No ser dirigente de partido político alguno; y
- VIII. No haber ocupado puestos directivos en la Universidad en los tres años anteriores. (Ley de Autonomía)



las soliciten, pues son ellas las que mejor conocen a los candidatos que proponen (Art. 3º del RI de la JG).

Una vez confirmado el criterio de honorabilidad por las dependencias de la Universidad Veracruzana consultadas, los currículos de las cuatro personas sobre las que el órgano colegiado deliberó son los de: la doctora Nazaria Martínez Díaz, de la región Poza Rica- Tuxpán; el doctor Juan Manuel Pinos Rodríguez, de la región Veracruz-Boca del Río; el doctor Eduardo Manuel Graillet Juárez, de la región Coatzacoalcos- Minatitlán y el doctor Bernardino Isaac Cerda Cristerna, de la región Córdoba-Orizaba. Considerando que el Art. 2º del RI<sup>4</sup> señala que en la integración de la JG, los méritos académicos, la trayectoria profesional y la solvencia ética son requisito fundamental, fue el consenso unánime del pleno que el doctor Juan Manuel Pinos Rodríguez tiene una sólida trayectoria académica y solvencia ética. Él es miembro Nivel tres del Sistema Nacional de Investigadores (SNI); cuenta con más de 130 publicaciones científicas en revistas indexadas; tiene experiencia postdoctoral en las Universidades de California-Davis, Ohio y Michigan, además es de resaltar su encomiable labor de formación de recursos humanos, donde sobresale la publicación conjunta con sus alumnos, así como la organización de seminarios de orientación a profesores para solicitar su ingreso al SNI. Esta última actividad ha sido realizada con éxito, pues el número de miembros del SNI de su facultad, se ha incrementado sustancialmente. Dada esta sobresaliente trayectoria, su probada experiencia académica y administrativa, el respeto y el reconocimiento de sus pares, y el manifiesto compromiso para trabajar en bien de la Universidad, el pleno se pronuncia a su favor.

---

<sup>4</sup> “En la integración de la Junta de Gobierno se procurará, para el caso de las personas internas, la representación de las diversas regiones universitarias; en ambos casos, los méritos académicos, la trayectoria profesional y la solvencia ética son requisito fundamental. Se procurará, asimismo, la representación de todas las áreas de conocimiento, así como la paridad de género.” (Art. 2º del RI de la JG).



5. El nombramiento del doctor Pinos Rodríguez será, en suplencia de la doctora Maldonado Méndez, del 9 de junio de 2023 al 14 de febrero de 2027 (Art. 4° del RI de la JG). Además se consideró: “El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico. En ningún caso habrá la posibilidad de reelección”. (Art. 6° de la Ley de Autonomía).
6. Posteriormente, se procedió a la elección de la persona titular de la Secretaría de la Junta, según el artículo 6° del RI. El pleno por unanimidad designa a la doctora Diana Folger Pérez Staples para fungir como secretaria del 9 de junio de 2023 al 15 de enero de 2024.
7. Se solicita al presidente que notifique el resultado al Rector, doctor Martín Aguilar Sánchez, al doctor Pinos y que publique un comunicado a la comunidad universitaria.

La Junta de Gobierno ratifica a la comunidad de la UV su irrestricto respeto y defensa de la autonomía universitaria, así como el apego a la normatividad, al ejercicio práctico y responsable de la libertad de expresión y de sus procesos académicos, pues ello garantiza la verdadera autonomía de la Universidad Veracruzana. Asimismo, asegura a la comunidad universitaria su disposición para responder a las preguntas que se le hagan llegar de manera formal y respetuosa.